



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 29 JUN 2022

VISTO: la solicitud realizada por la Caja de Auxilio de Funcionarios de Cooperativa Bancaria (C.A.F.CO.BAN) a efectos de adaptar sus estatutos de acuerdo al artículo 23 de la Ley N° 18.731, de 7 de enero de 2011;

CONSIDERANDO: I) que según informe letrado extendido por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se observó que el Estatuto debía establecer la tasa de aportación y que los recursos impugnativos debían ajustarse al texto legal (artículo 24 de la Ley N° 18.731, de fecha 7 de enero de 2011 y artículo 3 de la Ley N° 18.922, de fecha 6 de julio de 2012);

II) que las actuaciones fueron remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de realizar el estudio de viabilidad económica de la Caja de Auxilio en cuestión; la referida Secretaría de Estado informó que *“..restaría ver como son levantadas las observaciones realizadas para poder pronunciarse de manera definitiva sobre la viabilidad financiera de la caja”*;

III) que de dicho informe se confirió vista a los interesados y éstos la evacuaron informando su voluntad de liquidar la Caja de Auxilio que nos ocupa;

IV) que según surge de informe letrado de la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, previo a proceder a la liquidación correspondía cancelar la personería jurídica de la Caja de Auxilio, todo ello de acuerdo al artículo 23 de la Ley N° 18.731, de fecha 7 de enero de 2011;

V) que por Resolución N° 700/017 del Poder Ejecutivo de fecha 31 de julio de 2017 se resolvió cancelar la personería jurídica de la Caja de Auxilio de Funcionarios de Cooperativa Bancaria (C.A.F.CO.BAN);

VI) que según lo preceptuado en el artículo 35 del Decreto N° 221/011, de fecha 27 de junio de 2011 correspondería proceder en ésta

instancia al nombramiento de la Comisión Liquidadora de la Caja de Auxilio en cuestión;

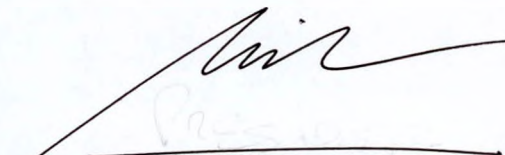
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.731, de fecha 7 de enero de 2011 y su Decreto reglamentario N° 221/011, de fecha 27 de junio de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase a la Dra. Carolina Panizza y al Dr. José Iglesias pertenecientes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como integrantes de la Comisión Liquidadora de la Caja de Auxilio de Funcionarios de Cooperativa Bancaria (C.A.F.CO.BAN).

2º) Comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS